



PODER ESPECIAL

RICARDO ROA BARRAGÁN, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 19.451.246 de Bogotá, en mi calidad de representante y Presidente de Ecopetrol S.A. según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido en la Cámara de Comercio de Bogotá. Ecopetrol S.A. Sociedad de Economía Mixta conforme a la Ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y con identificación tributaria 899.999.068-1, actuando en la condición antes mencionada CONFIERE PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a **CAROLINA TOVAR ARAGÓN**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.867.936 de Bogotá, en su calidad de Gerente de Mercado de Capitales de la Vicepresidencia Corporativa de Finanzas y Valor Sostenible de ECOPETROL S.A. para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a ECOPETROL S.A., represente a esta entidad en el territorio nacional y en el extranjero, ante cualquier autoridad, entidad, organismo o persona natural o jurídica, en todos los asuntos de competencia de la Gerencia de Mercado de Capitales o la dependencia que haga sus veces, en el territorio nacional y en el extranjero, ante cualquier autoridad, entidad, organismo o persona natural o jurídica, en todos los actos, contratos, negocios jurídicos, trámites, diligencias y actuaciones que se requieran para el normal desarrollo de los roles y responsabilidades que le fueron asignados a dicha Gerencia, incluyendo, pero sin limitarse a ello, en los siguientes:

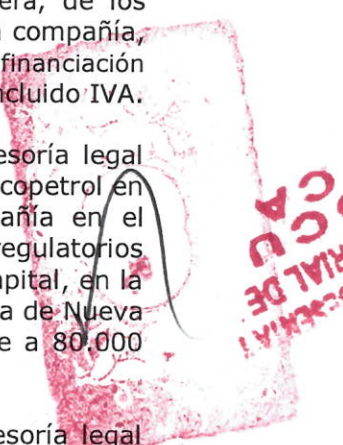
- 1 Intervenir en audiencias en las que tenga que comparecer ECOPETROL S.A., absolver interrogatorios de parte y notificarse en desarrollo de procesos o trámites administrativos, judiciales, prejudiciales o extrajudiciales.
- 2 Realizar todo acto o diligencia de carácter administrativo o extraprocesal, que se estime pertinente para atender los intereses o la defensa de ECOPETROL S.A., en el ejercicio de la representación que se le confiere.
- 3 Negociar y suscribir acuerdos que tengan por objeto o finalidad establecer tratativas precontractuales encaminadas a explorar alternativas de inversión o negocios potenciales en que pueda participar o sean de responsabilidad de la Gerencia de Mercado de Capitales de ECOPETROL S.A., incluyendo, pero no limitado a memorandos de entendimiento, cartas de intención, acuerdos de confidencialidad, entre otros. Estos acuerdos podrán suscribirse hasta por una cuantía equivalente a 80.000 SMMLV incluido IVA.
- 4 Adelantar los trámites administrativos ante entidades gubernamentales, de supervisión y control financiero que se requieran en el mercado local y en el exterior; atender en nombre de ECOPETROL S.A. las diligencias que se efectúen para realizar trámites en decisiones proferidas por los entes de supervisión y control y suscribir comunicaciones y/o respuestas sobre los temas requeridos.
- 5 Gestionar y negociar, previa autorización de la Junta Directiva de ECOPETROL S.A., operaciones de endeudamiento con plazo superior a un año y manejo de deuda en moneda local y extranjera. Incluyendo los casos en los que Ecopetrol es el deudor o el acreedor.
- 6 Gestionar y negociar operaciones conexas a operaciones de endeudamiento.
- 7 Gestionar trámites, actuaciones y en general cualquier asunto que requiera adelantar ECOPETROL S.A. ante las instituciones financieras, intermediarios del mercado de valores del país o extranjeros o vehículos financieros del Grupo Empresarial, entre otras: solicitar apertura, cierre y modificación de productos financieros; negociar, establecer las condiciones de manejo y operación; firmar contratos marco locales, contratos ISDA y cualquier tipo contractual necesario para la celebración de operaciones con derivados financieros.
- 8 Adelantar los trámites administrativos y gestionar, negociar, suscribir, modificar y terminar contratos con los proveedores de infraestructura del mercado de valores local y extranjero, incluyendo proveedores de información financiera destinada al análisis de clientes e inversiones.



- 9 Entregar a terceros excedentes de liquidez bajo la figura de administración delegada de recursos.
- 10 Realizar operaciones de financiamiento con plazo de pago menor a un año, como créditos de tesorería, giros financiados; titularización de flujos de caja y otros esquemas similares de financiación de corto plazo. Además, podrá solicitar, tramitar, retirar y firmar la documentación que exijan las entidades financieras para estos efectos; esta documentación incluye, pero no se limita, a la constitución, modificación, aceptación o cancelación de garantías a favor de terceros y la cesión de facturas.

El apoderado tendrá además facultad para representar a Ecopetrol en los siguientes actos, contratos, negocios jurídicos, trámites, diligencias o actuaciones, hasta por las siguientes cuantías:

- i. Solicitar suscripción, modificación y terminación de negocios jurídicos, actos y contratos asociados a temáticas explícitamente exceptuadas del proceso de Abastecimiento desde el Libro del Modelo Operativo de Abastecimiento que sean requeridos para el desarrollo efectivo de los subprocesos de: (i) Administración de los Recursos Financieros, (ii) Gestión de Recursos de Financiación, y (iii) Gestión de Relacionamento con inversionistas - Funcionario Solicitante. (0-11.000 SMMLV)
- ii. Gestionar, negociar, suscribir, modificar y liquidar contratos con los proveedores de infraestructura del mercado de valores tales como bolsas de valores, bolsas de futuros y opciones, administradores de sistemas de compensación y liquidación de valores, y otros, administradores de depósitos centralizados de valores, contratos de futuros, opciones y otros instrumentos derivados, custodio de valores, cámaras de riesgo central de contraparte, proveedores de precios, administradores de sistemas de negociación de valores y de registro de operaciones, administradores de sistemas de negociación y registro de divisas, administradores de sistemas de compensación y liquidación de divisas y demás sistemas o mecanismos por medio de los cuales se facilite la negociación o registro de valores y demás instrumentos financieros; hasta por una cuantía equivalente a 80.000 SMMLV incluido IVA.
- iii. Gestionar, negociar, suscribir, modificar y liquidar contratos consistentes o que se deriven de las operaciones de financiamiento, estructuración financiera, valoración, banca de inversión, emisión y colocación de títulos representativos de deuda o de participación, de acuerdo con normatividad vigente, previas autorizaciones externas; hasta por una cuantía equivalente a 80.000 SMMLV incluido IVA.
- iv. Gestionar, negociar, suscribir, modificar y liquidar contratos de administración de los recursos del pasivo pensional de ECOPETROL S.A. y administración delegada de excedentes de tesorería hasta por un valor de comisión equivalente a 80.000 SMMLV incluido IVA.
- v. Gestionar, negociar, suscribir, modificar y liquidar contratos y pagos conexos de la negociación de créditos de corto plazo, créditos de tesorería, giros financiados, titularización de flujos de caja derivados, operaciones de trade finance y otros mecanismos de financiación de corto plazo hasta por un valor de 500.000 SMMLV incluido IVA.
- vi. Gestionar, negociar, suscribir, modificar y liquidar contratos para publicación y divulgación de información relevante, hasta por una cuantía equivalente a 80.000 SMMLV incluido IVA.

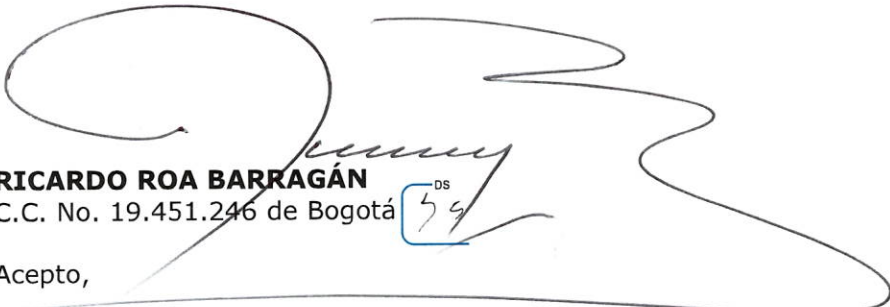
- 
- 
- vii. Representar a ECOPETROL S.A. En todos los asuntos relacionados con los patrimonios autónomos que constituya y en todos los asuntos relacionados con los patrimonios autónomos constituidos por las filiales liquidadas explotaciones CONDOR S.A., COLOMBIAN PETROLEUM COMPANY COLPET y SOUTH AMERICAN GULA OIL COMPANY- SAGOC, hasta por una cuantía equivalente a 80.000 SMMLV incluido IVA.
 - viii. Gestionar, negociar, suscribir, modificar y liquidar contratos con depósito centralizado de valores para administración estándar de la emisión desmaterializada de acciones de Ecopetrol S.A. y el de custodia de valores respecto de los depositantes directos por cuenta de los inversionistas de las acciones, hasta por una cuantía equivalente a 80.000 SMMLV incluido IVA.
 - ix. Gestionar, negociar, suscribir, modificar y liquidar contratos de servicios de comunicaciones para la realización de webcast y teleconferencias asistidas para las actividades de relacionamiento con analistas, inversionistas y demás agentes del mercado de valores y el público en general, hasta por una cuantía equivalente a 80.000 SMMLV incluido IVA.
 - x. Gestionar, negociar, suscribir, modificar y liquidar contratos de Traducción oficial de inglés a español o de español a inglés, y otros idiomas en caso de que se requiera, de los documentos relacionados con (a) Información relevante, (b) Página web de la compañía, (c) Revelación de Resultados Trimestrales (d) Reportes ESG, (e) Contratos de financiación de renta fija y/o variable, hasta por una cuantía equivalente a 80.000 SMMLV incluido IVA.
 - xi. Gestionar, negociar, suscribir, modificar y liquidar contratos servicios de asesoría legal nacional e internacional para la preparación y remisión del Informe Anual de Ecopetrol en la Forma 20F, así como acompañar y asesorar integralmente a la compañía en el cumplimiento de todos los requerimientos, deberes y obligaciones legales y regulatorios que le sean aplicables en su condición de emisor de valores, de deuda o de capital, en la United States Securities and Exchange Commission (SEC), e inscrita en la Bolsa de Nueva York (New York Stock Exchange – NYSE), hasta por una cuantía equivalente a 80.000 SMMLV incluido IVA.
 - xii. Gestionar, negociar, suscribir, modificar y liquidar contratos servicios de asesoría legal para acompañar y asesorar integralmente a la compañía en el cumplimiento de todos los requerimientos, deberes y obligaciones legales y regulatorios que le sean aplicables en su condición de emisor de valores, de deuda o de capital, en la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), hasta por una cuantía equivalente a 8.000 SMMLV incluido IVA.
 - xiii. Representar a ECOPETROL S.A. en las Asambleas de Tenedores de Bonos.

Así mismo se le confiere facultades de sustitución del Poder en las personas que conforme a los lineamientos que sean definidos al respecto por Ecopetrol S.A., se encuentren autorizados para el efecto, y solo en los casos en donde se presenten ausencias temporales. La Apoderada contará con facultades para reasumir las actividades conferidas mediante este Poder una vez cese la ausencia temporal y reanude sus actividades como Gerente de Mercado de Capitales de la Vicepresidencia Corporativa de Finanzas y Valor Sostenible de ECOPETROL S.A. o la dependencia que haga sus veces, para lo cual el presente Poder será prueba suficiente del mandato conferido.

Las facultades conferidas a través de este poder se extienden a los casos en los que Ecopetrol S.A actúe en nombre o por cuenta de terceros como sucede, sin limitarse a ello, cuando interviene en calidad de prestador de servicios o mandatario. Así, este poder confiere facultades

para realizar en nombre de las filiales y subsidiarias en desarrollo del contrato de mandato o de prestación de servicios suscritos con ECOPETROL S.A., previa autorización de Junta Directiva de ECOPETROL S.A

El presente poder estará vigente durante el tiempo que **CAROLINA TOVAR ARAGÓN** se desempeñe como Gerente de Mercado de Capitales de la Vicepresidencia Corporativa de Finanzas y Valor Sostenible de ECOPETROL S.A. o la dependencia que haga sus veces.


RICARDO ROA BARRAGÁN

C.C. No. 19.451.246 de Bogotá

Acepto,



CAROLINA TOVAR ARAGÓN

C.C. No. 52.867.936 de Bogotá

Revisó: Liliana Arriaga
Vicepresidencia Jurídica

NOTARIA 68 REPUBLICA DE COLOMBIA
Circulo Notarial de Bogotá, D.C.
JORGE HERNANDO RICO G.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

El Notario hace constar que el escrito que
antecede fue presentado personalmente
por RICARDO ROA BAERACAN

Identificados con C.C. No. 19.451.246.
BOGOTÁ

respectivamente y declararon
que su contenido es cierto y que son
suyas las firmas puestas en el, en constancia
firman:

FIRMA DECLARANTE

FIRMA DECLARANTE

Bogotá, D.C. 21 MAY 2024



La presente diligencia
se efectuó a solicitud del
interesado en: (General)
13-4 36-24